



# Programa de Incentivo a la Jubilación del STAUS y la Universidad de Sonora



## Comisión Mixta del Programa de Incentivo a la Jubilación

Con el objeto de atender el acuerdo pactado en el Convenio de Revisión Salarial STAUS UNISON 2022, descrito en el numeral 33 del Anexo 2 del Convenio, y que a la letra dice:

“La Universidad y el STAUS se comprometen a analizar los criterios de priorización establecidos en el Artículo 12 del Reglamento del Programa de Incentivo a la Jubilación, acordado en la Cláusula Vigésima Cuarta del Convenio de Revisión Contractual UNISON STAUS 2021, antes de que se emita la siguiente convocatoria.”

La Comisión Mixta del Programa de Incentivo a la Jubilación STAUS-UNISON llevó a cabo una reunión de trabajo el día 20 de junio de 2022, para analizar el texto del Artículo 12 del Reglamento y la propuesta presentada por el STAUS, misma que se detalla en la siguiente tabla:

Artículo 12 del Reglamento del Programa de Incentivo a la Jubilación (vigente)	Artículo 12 del Reglamento del Programa de Incentivo a la Jubilación (propuesta de modificación presentada por el STAUS)
<b>Artículo 12.</b> En caso de que en alguna convocatoria anual se presenten más solicitudes que el número de complementos adicionales disponibles, la Comisión Mixta realizará la asignación priorizando con los siguientes criterios:	<b>Artículo 12.</b> En caso de que en alguna convocatoria anual se presenten más solicitudes que el número de complementos adicionales disponibles, la Comisión Mixta realizará la asignación priorizando con los siguientes criterios:
a) A los académicos que por sus condiciones de salud ya no puedan cumplir íntegramente sus funciones.	a) A los académicos que por sus condiciones de salud ya no puedan cumplir íntegramente sus funciones.
	b) A los académicos que hubiesen obtenido su pensión/jubilación por parte del ISSSTESON y que habiendo participado en dos convocatorias anteriores, cumpliendo con los requisitos establecidos, no hayan resultado beneficiarios del estímulo a la jubilación.
b) A los académicos de mayor edad.	c) A los académicos de mayor edad.
c) A los académicos de mayor antigüedad en la Universidad de Sonora.	d) A los académicos con mayor antigüedad en la Universidad de Sonora.

Después de analizar la propuesta presentada, la Comisión Mixta acordó modificar el Artículo 12, para quedar de la siguiente forma:

**Artículo 12.** En caso de que en alguna convocatoria anual se presenten más solicitudes que el número de complementos adicionales disponibles, la Comisión Mixta realizará la asignación priorizando con los siguientes criterios:

a) A los académicos que por sus condiciones de salud ya no puedan cumplir íntegramente sus funciones.

*Fernando González*

*A.*  
*E.*  
*JDA*



## Programa de Incentivo a la Jubilación del STAUS y la Universidad de Sonora



### Comisión Mixta del Programa de Incentivo a la Jubilación

- b) A los académicos que hubiesen obtenido su pensión/jubilación por parte del ISSSTESON y que habiendo participado en dos convocatorias anteriores, cumpliendo con los requisitos establecidos, no hayan resultado beneficiarios del estímulo a la jubilación.
- c) A los académicos de mayor edad.
- d) A los académicos con mayor antigüedad en la Universidad de Sonora.

Hermosillo, Sonora. 21 de junio de 2022.

Atentamente

Por la Comisión Mixta del Programa de Incentivo a la Jubilación

Por la Universidad de Sonora

  
Dr. Luis Enrique Riojas Duarte

  
Dra. Karla Mercedes López Montes

  
M.C. Fermín González Gaxiola

Por el Sindicato de Trabajadores  
Académicos de la Universidad de Sonora

  
M.H. Juan Díaz Hilton

  
Geól. Pablo Ibarra Sagasta

Mtro. Octavio Villanueva

  
Dr. Carlos Gabriel Hernández Moreno